

## LTAIPSLP85IF2

Este sujeto Obligado si está facultado para generar la información

Fundamento:

- Código fiscal del Estado de San Luis Potosí, Artículo 47, Fracción II, Artículo 54BIS Además es Importante Mencionar lo siguiente:
- Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, Artículo 32, fracción II (quedan impedidos los ayuntamientos para cobrar contribuciones y otorgar exenciones y subsidios que no estén establecidos en su Ley de Ingresos.
- Ley de Hacienda Para los Municipios ARTÍCULO 9°. Las autoridades municipales no podrán otorgar exenciones, descuentos o reducciones de impuestos o derechos, con excepción de los señalados en los artículos 16 en su segundo párrafo, 18, 20 en su segundo y tercer párrafos, 27, 29 y 43 en su



segundo, tercero y cuarto párrafos de esta Ley solamente previo acuerdo de cabildo podrá otorgarse reducciones y subsidios en recargos y multas en forma general, cuando las circunstancias económicas lo justifiquen". Durante el mes según los registros contables, administrativos y documentales, no cuenta con información estadística sobre exenciones previstas en las disposiciones fiscales...